

18203 RESOLUCION de 21 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de abril de 1988, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de abril de 1988, por el que se declaran caducados los beneficios de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y conocimiento al Delegado Provincial de Hacienda para que proceda a ejecutar lo establecido en el Reglamento de las Ordenaciones de Pago.

Madrid, 21 de junio de 1988.-El Secretario de Estado, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

TEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de grandes áreas y polos de desarrollo, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de Acuerdo:

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de grandes áreas y polos de desarrollo a las Empresas que se relacionan en

el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983 y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar la caducidad de los beneficios de grandes áreas de expansión industrial que fueron concedidos, a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas las Empresas a devolver al Tesoro Público las cantidades que hubieran percibido por subvenciones directas, junto con los intereses legales que correspondan, así como de reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL

RELACION DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación	Vencimiento plazo	Causas de incumplimiento
CO/153/AA	Cooperativa Vitivinícola San Joaquín	31- 7-1981	A-13 %	12- 8-1987	Total de empleo.
CO/160/AA	Indorsa	31- 7-1981	A-20 %	12- 8-1986	Total.
CO/285/AA	Marín Ayala, S. L.	14- 5-1982	A-25 %	19- 5-1987	Total.
CO/298/AA	Francisco Roldán Roldán	15-10-1982	A-20 %	30-10-1987	Total.
J/18/AA	Cementos Pretensados, S. A.	30-12-1980	A-15 %	11- 2-1986	Total.
J/24/AA	Ramón Soriano Rusillo	16- 1-1981	B- 5 %	14- 2-1986	Total.
AL/108/AA	Sociedad Cooperativa Industrial Limitada Coofami	14- 5-1982	A-20 %	19- 5-1987	Total.
AL/109/AA	Enrique Terriza, S. A.	14- 5-1982	A-20 %	27- 5-1987	Total.
AL/118/AA	Cooperativa Limitada Afexfort	12- 8-1982	A-30 %	30- 8-1987	Total.
AL/119/AA	Juan José Martínez Coca	14- 3-1982	A-20 %	27- 5-1987	Total.
SE/125/AA	Cooperativa Metalúrgica Moronense (COMIN)	11- 4-1980	A- 5 %	23- 5-1985	Total.
12/12	Carlos Fernández López y otros	21- 7-1972	B- 5 %	31- 8-1977	Total.
12/34	Policlínico Santa Eulalia, S. A.	20-10-1972	A	30-11-1977	Total.
12/44	Financiera Maderera, S. A. (FINSA)	31- 5-1974	A-10 %	2- 8-1979	Total.
12/47	Confecciones Morono, S. A.	17- 8-1973	B- 5 %	17-10-1978	Total.
12/71	Compañía Vinícola Gallega, S. A.	20-12-1974	A-10 %	15- 2-1980	Total.
AG/136	Campoverde Matadero e Industrias Cárnicas de Galicia, S. A.	2- 6-1977	A	6- 7-1982	Total.
AG/200	Avicultores Ferrolanos, S. A.	2- 6-1977	A-10 %	6- 7-1982	Total.
AG/233	Pesko, S. A.	2- 6-1977	A-10 %	6- 7-1982	Total.
AG/238	Confecciones Gallegas, S. A.	1-12-1977	A-20 %	2- 1-1983	Total.
AG/241	Chao, Géneros de Punto, S. A.	2- 6-1977	A-10 %	6- 7-1982	Total.
AG/242	Manuel Jorge Suárez Rey y otros	2- 6-1977	C	6- 7-1982	Total.
AG/286	Xan, S. L.	2- 6-1978	B-10 %	7- 8-1983	Total.
AG/287	Herminio Camarista Fernández	2- 6-1978	A-10 %	7- 8-1983	Total.
AG/289	Feldespatos de Silán, S. A.	30-12-1977	A-15 %	4- 3-1983	Total.
AG/292	Manuel Vázquez Vinayo	30-12-1977	A-10 %	4- 3-1983	Total.
AG/490	Cooperativa Agrícola Cocampo	6- 7-1979	A-20 %	21- 9-1984	Total.
AG/491	Cooperativa Agrícola Cocampo	6- 7-1979	A- 5 %	21- 9-1984	Total.
AG/599	Consorcio Pro-Ferías y Exposiciones de Villagarca de Arosa	10- 7-1979	A- 5 %	21- 9-1984	Total.
AG/695	Productos Koala, S. A.	31- 7-1980	B- 5 %	5- 9-1985	Total.
AG/767	Guisasola, Cerámica de Dena, S. A.	30-12-1980	A-10 %	30-12-1985	Total.
AG/974	Industria Gallega del Aluminio	12- 8-1982	A-15 %	12- 8-1987	Total.
AG/1105	Cymas, Construcciones y Montajes Antonio Salgado, S. A.	16- 2-1983	A-20 %	16- 2-1987	Total.